



NOTA INFORMATIVA

Diciembre 15/2021

El SAT da a conocer los cambios que tendrá la factura electrónica a partir del 1 de enero de 2022

El SAT da a conocer los cambios que tendrá la factura electrónica a partir del 1 de enero de 2022

Estimados clientes y amigos:

El pasado 5 de diciembre el Servicio de Administración Tributaria (“SAT”) dio a conocer en su página de Internet los cambios que resultarán aplicables a los comprobantes fiscales digitales por Internet (“CFDI”) a partir del 1 de enero de 2022.

A continuación presentamos un breve resumen de los cambios que consideramos más relevantes.

A. Formato de CFDI

Los cambios en este apartado son los siguientes:

- Se utilizará la versión 4.0;
- Se incluirá en forma obligatoria el nombre y domicilio del emisor y del receptor;
- Se incluirán campos para la identificación de operaciones de exportación de mercancías;
- Se identificará si las operaciones son objeto de impuestos indirectos; y
- Se incorporarán nuevos apartados para reportar información respecto de las operaciones con el público en general y de aquellas que se realicen a cuenta de terceras personas.

B. CFDI que ampara retenciones información de pagos

Tratándose de los CFDI que amparan retenciones información de pagos, se dan a conocer los cambios siguientes:

- Se utilizará la versión 2.0;
- Se incluirá en forma obligatoria el nombre y domicilio fiscal del emisor y del receptor; y
- Se permitirá relacionar otros CFDI.

C. Complemento para recepción de pagos

En el caso del complemento para la relación de pagos, los cambios consistirán en:

- Se utilizará la versión 2.0;

- Se incluirán nuevos campos para identificar si los pagos de las operaciones que amparan los CFDI son objeto de impuestos; e
- Se incluirá un nuevo apartado con el resumen de los importes totales de los pagos realizados expresados en moneda nacional, así como los impuestos que se trasladan.

Adicionalmente, el SAT dio a conocer un apartado de preguntas frecuentes, el estándar, el esquema y el catálogo de datos del CFDI versión 4.0, los cuales se pueden consultar en el siguiente vínculo: <https://www.sat.gob.mx/consultas/43074/actualizacio-n-factura-electronica---reforma-fiscal-2022->

En los próximos días el SAT publicará de manera anticipada en su portal de Internet, y posteriormente, en el Diario Oficial de la Federación, las reglas y el anexo 20 de la Resolución Miscelánea Fiscal que dan sustento jurídico a las nuevas versiones del CFDI. Les mantendremos informados respecto de su publicación.

* * * * *

Es importante señalar que este documento tiene un carácter meramente informativo y no expresa la opinión de nuestra firma respecto a los temas vertidos en el mismo.

No asumimos responsabilidad alguna por el uso que se le llegue a dar a la información contenida en el presente documento. Recomendamos que ésta se utilice como mera referencia y se consulte directamente la fuente.

Sin otro particular que tratar por el momento, quedamos a sus órdenes para resolver cualquier duda o comentario relacionado con lo anterior.